



03-0430

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

La Dirección General de la Costa y el Mar, aprobó el pliego de particularidades que han de regir la contratación del proyecto de **“PROYECTO DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE PASARELAS DE MADERA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE”**, con un presupuesto base de licitación de **355.086,02 €**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de evaluación ambiental de proyectos y en los artículos 45 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento, el citado proyecto se sometió a información pública, así como a informe de las Administraciones Públicas, interesados y organismos oficiales señalados en los artículos citados.

### RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS INFORMES EMITIDOS

#### Alegaciones recibidas:

No se ha recibido ninguna alegación

#### Informes recibidos:

Con fecha 29 de junio de 2021 se recibió informe de la Dirección General Del Medio Natural y evaluación ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, resolviendo lo siguiente:

- La construcción del vallado blando para la ordenación del acceso de la Playa de El Altet se recomienda realizar fuera de la época de cría del Chorlitejo Patinegro, es decir, fuera del periodo entre el 1 de marzo y 30 de junio, ambos inclusive.
- Los trabajos de reparación de las pasarelas de las Playas del T.M. de Guardamar recomienda realizar fuera de la época de cría del Chorlitejo Patinegro, es decir, fuera del periodo entre el 1 de marzo y 30 de junio, ambos inclusive.
- La construcción de la pasarela peatonal elevada de madera de la playa del Carabassí, así como el resto de construcciones y reparaciones, se deben realizar suficientemente separadas de la duna para evitar afecciones sobre la misma,

PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID  
TEL: 91 5976000





evitando en todo momento el movimiento de personas y/o maquinaria por las zonas de vegetación de las dunas.

- Se recuerda así mismo la necesidad de colocación de vallados (talanqueras de madera con cuerda) separados, a ser posible, unos 8 metros del pie de las dunas para proteger estas y a las zonas de nidificación del Chorlitejo en todas las zonas de playa donde aún no existan dichos vallados.

*Contestación: En referencia al informe presentando por la Dirección General Del Medio Natural y evaluación ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, este Servicio Provincial de Costas no tiene nada que alegar. Las actuaciones se realizarán conforme a lo establecido en su informe.*

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de **“PROYECTO DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE PASARELAS DE MADERA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE”**, con un presupuesto de **355.086,02 €**.

Madrid, octubre de 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE  
P.D. Orden TED/533/2021  
LA DIRECTORA GENERAL

Ana María Oñoro Valenciano

